

| | | |
|---|---|-------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|---|---|-------------|

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informando que, la parte actora solicitó en escrito separado medidas cautelares.

En la fecha, **24 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **VICTOR ALFONSO LÓPEZ TORO**
DEMANDADO : **SINDY JOHANA SAAVEDRA TORRES**
RADICADO : **1700140030102022-00728-00**

Auto de Medidas No. 16-2023

Conforme la constancia secretarial, una vez estudiada la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que informe a esta célula judicial dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, el N.I.T., correo electrónico y/o dirección física de la demandada "**MASSER S.A.S**".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 008 del 25 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f53f57c9eb294748660f1b9710fbf1619065caf3e33eaa081f74b151be385ab**

Documento generado en 24/01/2023 02:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>